



Sección Judicial

Remates

NORBERTO E. MALDONADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber en autos caratulados "Francesconi, Hugo Jorge s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) expediente 31627/97 que el martillero desinsaculado Norberto E. Maldonado (Col. 818 CMyCPBB) rematará EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HORAS en Colegio de Martilleros calle Casanova 82 de Bahía Blanca, sin base, al contado y mejor postor: A) el 100 por cien de terreno baldío identificado c/Nom. Catastral: Circ: 02; Secc: A; Mz 48; Chacra: 47; Parcela 4C; Sup. 259,56 m2. Partida inmob. 10623; Matrícula 362 (092) Saavedra. Desocupado. Comprador e/acto firma boleto constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado y abonará sobre el precio de venta al contado, en efectivo: Señá 10%, Sellado Boleto 1 %, Comisión 3 % y adicional Ley 7.014 a cargo comprador. B) seguidamente substará 1/3 indiviso del inmueble correspondiente a la fallida, identificado c/Nom. Catastral: Circ. II; Secc: A; Mz 43; Parcela 6; Mide 10 m de frente por 27,75 m de fdo. Partida 2431-9; Matrícula 4955 (092) Saavedra. Ocupado por Nélide Francesconi como propietaria. Comprador en acto firma Boleto constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado, y abonará sobre precio de venta al contado, en efectivo: Señá 10 %, Sellado Boleto 1 %, Comisión 1,5 % y adicional Ley 7.014 a cargo comprador. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, pudiendo consultar directamente en el expediente las restantes condiciones fijadas para la subastas. Exhibición de las dos propiedades día 8 de febrero de 2012 de 11 a 12 hs. Consultas previas al martillero 0291-155021279. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2011. Ingrid Julieta Guglielmi, Secretaria.

C.C. 154 / ene. 10 v. ene. 16

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Alberto Vidal, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de D.J. MDP en autos "Villa Juan José s/ Incidente de Liquidación de bienes" Exp. 100118. Hace saber que la Martillera Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te: 4960615, substará EL 16 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata: Conjunto de acciones: 1.014 acciones nominativas con derecho a 1 voto y 20 acciones ordinarias de 5 votos cada una (acciones clase "A" de la firma PROCOSUD SA) con la base de \$ 365.301,21, al contado, mejor postor. Señá 10 % (El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de efectuada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPC). Comisión 10 % a cargo del comprador (Arts. 54 ap. I inc. B- y 55 Ley 10.973, 261 de la Ley 24.522) y aportes previsionales (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085). Déjese aclarado que también se tendrán en cuenta las limitaciones estatutarias fijadas en relación a su transmisibilidad (conforme surge de la cláusula estatutaria N° VIII (fs. 706 vta. de los presentes actuados) que textualmente prevé:

"Artículo VIII. La transmisión de las acciones se limita a los asociados de la Cámara de Comerciantes Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Mar del Plata y deberá contar con la aprobación del directorio de esta sociedad". De no existir postores, se realizará una segunda subasta sin base el mismo día a las 12 hs. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. El comprador en comisión deberá denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modif. por Ley 11.909). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzg., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencia le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. Informes en el Juzg. o al Mart. Tel.: 496-0615. "Mar del Plata, 13 de diciembre de 2011. María I. Villagra de Rey, Secretaria

C.C. 270 / ene. 11 v. ene. 16

ARTURO CÉSAR CARBONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaria Única del Dr. Carlos A. Echeguren, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por rogatoria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuadragésima Sexta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba - Palacio de Tribunal I, Caseros 555 de la ciudad de Córdoba, piso Segundo, Pasillo calle Bolívar, comunica en los autos "Phedy Aeff, Jean Marc c/ Echave, Susana Renée s/ Ejecucitvo s/ Oficio Ley 22.172", Expediente N° 1-949, que el martillero Público Don Arturo César Carboni Col. 11 C.M.Z.C., rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. Bs. As. sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, una fracción de campo con frente a la calle Juan Mermoz s/n° 3083 en Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, designada catastralmente como Circunscripción XII - Parcela 3083-A, Partida 118-042845-0. Matrícula N° 38415. Superficie 71.892.60 m2. La propiedad según constatación judicial posee alambrados perimetrales, electricidad y pavimento en el frente y el agua se obtiene por bombeador; existe: a) una casa en el fondo, compuesta de living, dos dormitorios, cocina y baño instalado, cielorrasos de machimbre, techo de chapa, pisos de mosaicos graníticos de construcción antigua y con desgaste, galería vidriada. Ocupada por Marcelo Vega, quien manifiesta ser inquilino por dos años desde febrero de 2009 y abona \$ 900 mensuales; b) una vivienda de un dormitorio con paredes revocadas, baño instalado, paredes estucadas, cocina comedor, techos de chapa, aberturas metálicas, pisos cerámicos. Ocupada por Martha Susana Manetta. (DNI 4073026) quien manifiesta ser propietaria poseyendo un boleto de compraventa y vive con Heinz Trunkhardt (DNI 92.314.792); c) una vivienda con un gran ambiente donde funciona la cocina y living comedor, un baño y un dormitorio, paredes de mampostería, siendo los divisores de durlock, techo de chapa y cielorrasos de machimbre y un lavadero y se encuentra ocupada por Nelly Frontera, quien vive con una hija y un hijo mayores de edad, con un comodato precario. Se adeudan por Impuesto Inmobiliario \$ 5.029,60 y tasas municipales \$ 21.846,75. Con la base de \$ 18.580, Señá 10 %. Comisión 2 %. Sellado el 1 % en

efectivo en el acto del remate, se autoriza al pago de la seña mediante cheque certificado a la orden de la Sra. Jueza interviniente, Dra. Elisa Soneira, librado sobre cuenta corriente de institución bancaria habilitada de la plaza, debiendo depositarse el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se autorizará el ingreso a la sala de la subasta a todas las personas que previamente exhiban el documento de identidad y firmen un registro de asistencia, en donde consten su nombre y apellido y número de documento de identidad. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio procesal en la Ciudad de Belén de Escobar asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Se hace saber que la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas por el inmueble, así como los gastos que demande su transferencia se encuentran a cargo del adquirente en subasta. De corresponder el pago del I.V.A. por la operación, también quedará a cargo del adquirente. En el supuesto de compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581. 582 del C. Procesal) El inmueble podrá visitarse los días 14 y 15 de febrero de 2012 de 10 a 12 hs. Belén de Escobar, 14 de diciembre de 2011. Carlos Alberto Echeguren, Secretario.

L.P. 15.132 / ene. 12 v. ene. 16

MIGUEL ÁNGEL BULANT HORACIO FABIÁN PREZIOSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que los Martilleros Miguel Ángel Bulant, T° IV, F° 238, Monotributo y Horacio Fabián Prezioso, T° V. F° 137, Monotributo venderán en pública subasta, EL 24 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 526 - oficina 7 - de la ciudad de Azul, al contado y mejor postor, un inmueble ubicado en la localidad de Chillar, partido de Azul con frente a Ruta Nacional N° 3, Km. 359; identificado Catastralmente como Circ. VII, Parc. 668 c, Matrícula N° 24.891, Partido de Azul (06), cuyas medidas son 148 m. 60 cm. de frente al NO y contrafrente al SE por 199 m 80 cm. de fondo al NE y SO con superficie de 2 Hs. 96 As. 90 Cs. lindando por su frente al NO Ruta Nac. N° 3, edificado, base U\$S 120.000 y de no mediar oferentes por dicha base, media hora después la misma será de U\$S 90.000. Ocupado una parte del inmueble por el Sr. Abel Affonso. Adeuda Imp. Inmob. al 18/11/11 \$ 5.153,60; Conservación de Red Vial al 05/12/11 no registra. Señá 30 %, comisión del 6 % sobre el total del precio de venta, 3 % a cada parte, reposición sellado de ley del boleto 1 %, todo pagadero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse a los 5 días de aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Si el comprador resultare ser comisionado, deberá atenerse al régimen de la Ley 11.909, la cual modificó el Art. 582 del C.P.C.C., quedando el texto actual

en los siguientes términos: “el comprador (comisionado) deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Art. 580 y 41 del Código citado”. Propuestas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas a los martilleros hasta las 11 horas del día hábil inmediato anterior al remate. Los sobres deberán contener en su exterior la Carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, los martilleros procederán a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, los martilleros procederán a la adjudicación del bien al titular de esa oferta, debiendo éste en ese acto abonarla del modo dispuesto anteriormente. Venta ordenada en los autos “Elia Nair Dermit de Berardo y Otros c/ Gelso Ricardo Jorge - Gelso María Cristina s/ Ejecución de Sentencia” Expte. N° 54.163. Visita del bien desde 3 días previos al remate de 10:00 a 16:00 horas. Azul, 23 de diciembre de 2011. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.135 / ene. 12 v. ene. 16

HUGO RUESGA

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Hugo Ruesga, designado en autos Moyano, Patricia Mabel S/Quiebra, exp. 43.302, rematará EL 13 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11:30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.; el 50% indiviso de propiedad de la fallida del lote de terreno edificado ubicado frente al camino Grumbein-Ing. White (Ruta 252) de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Plano 7-194-80, Parcela 2d, Manzana 5, Chacra 328; Superficie 5463,66 m2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, sección D, chacra 328, Parcela 2d; Partida 007-139726-2; matrícula N° 81.386 de Bahía Blanca (7); Al contado. Señá 10%, comisión 1,5% + IVA, sellado 1%, aporte Ley, en dinero efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 8/2/12 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los Estrados del Juzgado. B. Bca., 30 de diciembre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 388 / ene. 16 v. ene. 20

HUGO RUESGA

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Hugo Ruesga, designado en autos Moyano, Patricia Mabel S/Quiebra, exp. 43.302, rematará EL 13 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.; los siguientes bienes: 50 sillas de madera (deterioradas), un anafe industrial de acero inoxidable (sin funcionar), cuatro mesas de madera de 0,80 x 0,80 metros, un calefactor a querosén marca Coppens, dos televisores color de 21 pulgadas marca Philco. Al contado. Precio y comisión 8% + iva, aporte Ley, en dinero efectivo. Revisar 8/2/12 de 12 a 13 hs. y retiro de 16 a 18 día de la subasta en la ruta 252, camino Grumbein-Ing. White, en el estado en que se encuentran. B. Bca., 30 de diciembre de 2011. Fdo.: Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 387 / ene. 16 v. ene. 17

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Virginia

Crevacuore, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica que en autos “Campos Esther Lidia Patrimonio del Fallecido s/ Quiebra”, Expte. N° 80.712, con fecha 11 de noviembre de 2011, se ha decretado el estado de Quiebra del patrimonio de la fallecida ESTHER LIDIA CAMPOS, L.C. N° 2.701.856, CUIT/CUIL: 23-02701856-4, nacida el 28 de febrero de 1922, con domicilio en la calle Polonia (ex Navarro) N° 128 e/ Moreno y Zeballos, de Wilde, Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: “Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2011... Autos y Vistos: ... II ... declárase en estado de Quiebra al patrimonio de la fallecida Esther Lidia Campos ... 4. Intímase a la administradora del sucesorio de la fallida y a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días... 5. Intímase a la administradora del sucesorio de la fallida para que dentro de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad... 6. Asimismo, previénese a los terceros de prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces... 10. Intímase a los acreedores, para que en el término de los arts. 32 y 200 de la Ley citada, presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de febrero de 2012, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LC, los días 2 de abril de 2012 y 10 de mayo de 2012, respectivamente, procediendo el mismo, en los términos del art. 202. LC, a recalcular las acreencias que declaró verificadas, e incluirlas en su informe.. 11. A los efectos del art. 89 de la Ley 24.522, publíquense edictos en el Boletín Judicial, por el término de cinco días, a cuya efecto, líbrese oficio. Se ha designado como Síndico al contador Daniel Enrique Masedo, CUIT 20-10353734-8, quien ha constituido domicilio en calle General Alvear N° 1037, de Banfield. Lomas de Zamora, con días y horario de atención lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 19:00 hs. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

C.C. 158 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única a mi cargo, sito en Itzaingó N° 340 Piso 3ro. de la ciudad de San Isidro, comunica que con fecha 5 de octubre de 2011, se decretó la Quiebra de SEMERIA GUSTAVO RAÚL, DNI N° 22.389.037, CUIT N° 20-22.389.037-8 con domicilio en la calle Einstein N° 5040, Del Viso, Partido de Pilar. Tanto el fallido como terceros que pidieran poseer, habrán de entregar los bienes y documentación de aquél al Síndico, en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces. Se ha designado Síndico a la Ctdora. Laura A. Fiscina quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Avda. Maipú 2751, 2do Piso Dto. “F” de la localidad de Olivos (Tel. 4202-5101//4797-8616), los días martes a jueves de 16 a 20 hs. Hasta el día 12 de marzo de 2012, los acreedores post-concursales deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 32 Ley Concursal). Señalando el día 23 de abril de 2012 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 Ley Concursal) y el día 01 de junio de 2012 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley Concursal). San Isidro, 21 de diciembre de 2011. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 174 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS MIGUEL MAGLIO ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 195/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en ocasión de Robo y

Ticia. Ileg. de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 27 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 619 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Miguel Maglio Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez”. Secretaría, 27 de diciembre de 2011. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 142 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a STELLA MARIS GALVÁN en la causa N° 07-00-034166-10 (UFI y J N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 19 de diciembre de 2011. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer a Stella Maris Galván en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, en calidad de participe necesario (arts. 45 y 166 inc. 2º párrafo tercero del C.P.)... Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 143 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS ALBERTO BARRAL en la causa N° 07-00-031535-10 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 13 de diciembre de 2011. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Carlos Alberto Barral, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivos del delito de hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 42, 45, 76 ter cuarto párrafo y 162 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Juez.

C.C. 145 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MIRANDA NOELIA ELIZABETH, poseedora del DNI. N° 32.637.116, nacida el 20 de diciembre de 1986, hija de José Clodomiro y María Alejandra Martínez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado Supra a estar a derecho en la causa N° 5 (729.275) (Registro Interno N° 1980), caratulada “Miranda Noelia Elizabeth s/ Hurto en Grado de Tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 175/180 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al señor Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 165 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría a

cargo de la Dra. Emilia Cassetta cita y emplaza por el plazo de 5 días a FEDERICO JOAQUÍN LUNA, poseedor del DNI. N° 37.041.117, con último domicilio en la calle Giachino N° 2600 de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora a fin de que comparezca a estar a derecho a la Sede de este Juzgado, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la Ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a viernes de 8 a 13:30 hs., en los autos N° 31.733/ 1 I.E.S. Isabel Ación, Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora a los 23 días de diciembre de 2011. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 147 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a ACOSTA RICARDO CÉSAR, en causa N° 1892 seguida, en orden al delito de Encubrimiento, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4l piso, Sector “A” de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 6 de diciembre de 2011 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 144 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOHN CÉSAR PERDOMO ESCOBAR, de nacionalidad colombiana, soltero, desocupado, nacido el día 25 de abril de 1992 en Andalucía, Colombia, hijo de Julio César Perdomo y de Virginia Escobar, con último domicilio denunciado en la calle Cervantes N° 4231 de la localidad de Rafael Calzada, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° EZ001636-11/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 18, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado John César Perdomo Escobar, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 01-001636-11 del registro del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado John César Perdomo Escobar en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un (1) mes que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 3 de noviembre de 2011. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 164 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a

PABLO ANTONIO MACELLARO MADERO, argentino, D.N.I. 13.679.817, nacido el 31 de diciembre de 1959 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, remisero, hijo de Antonio Francisco y de Eva Madero, con último domicilio denunciado en calle Estévez N° 1384 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 810766/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 48, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Pablo Antonio Macellaro Madero, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 810766 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Pablo Antonio Macellaro Madero en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años y ocho (8) meses y costas del proceso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis, in fine y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de diciembre de 2011. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 163 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN FRANCISCO MACHADO AMARILLA (Nacionalidad argentina, nacido el día 27 de mayo de 1988, prontuario N° 1.285.789 de la Sección A.P. de la dirección de antecedente personales del Ministerio de Seguridad y prontuario N° U1801894 del registro nacional de reincidencia), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 000265-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 21, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Francisco Machado Amarilla, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Francisco Machado Amarilla en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis, “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 22 de diciembre de 2011. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 162 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO RÍOS CORONEL, de estado civil soltero, hijo de Ramón Tomás y de Irma del Valle Coronel, nacido en Florencio Varela el día 3 de marzo de 1969, argentino, con último domicilio denunciado en calle Gaucho Rivero N° 2048 de la localidad de Santa Rita, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 793456/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 63, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Alberto Ríos Coronel, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 793456/5 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Alberto Ríos Coronel en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un (1) año y seis (6) meses de ejecución condicional y costas que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis, “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 17 de diciembre de 2011. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 161 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO ALEJANDRO MARTEL (D.N.I. 34.081.668, nacido el día 17 de septiembre de 1988; hijo de Francisco y Patricia Edith), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° AV8821/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “... Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 14, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Maximiliano Alejandro Martel, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4296/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dr. Mario Francisco Valitutto, Juez de Ejecución PDS a cargo de Ejecución Penal N° 2”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Maximiliano Alejandro Martel en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de diciembre de 2011. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 160 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven MIGUEL ÁNGEL ALBORNOZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-006745-11 caratulados: "Albornos, Miguel y otros s/ Daño"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 25/11/2011, se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Albornos, Miguel Ángel, en la presente I.P.P. N° 14-00-006745-11 que se le sigue por el delito de Daño. Resuelvo:1) Sobreseer a Miguel Ángel Albornos, con D.N.I. N° 38.634.097, de 17 años de edad, nacido el día 17 de octubre de 1994 en el partido de Villa Adelina, con domicilio en Dean Funes 1270 de Villa Adelina, P° de San Isidro, en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.), conforme la manda del Art. 323 inc. 5° del CPP. Regístrese. Oficiése. Notifíquese." San Isidro, 29 de diciembre de 2011. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 176 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven CRISTIAN EMILIO ACOSTA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-000786-10 caratulados: "Acosta Cristian Emilio, Cáceres Carasi Santiago Amir s/ Hurto"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 9 de diciembre de 2010 se ha resuelto: "1) Sobreseer definitivamente a Acosta- Acosta, Cristian Emilio, DNI 38.293.392, de 15 años de edad, nacido el día 20 de abril de 1994 en la localidad y partido de San Martín, hijo de Juan Pablo Acosta y de Florinda Acosta González, domiciliado en la calle Latorre y Santiago Cabral, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre y a Cáceres Carasi, Santiago Amir, DNI 39.344.963, de 13 años de edad, nacido el día 7 de marzo de 1996 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, hijo de María Lidia Carasi, domiciliado en la calle Charlone 788, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, ambos en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria." San Isidro, 27 de diciembre de 2011.

C.C. 175 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ARCE JOSÉ MARÍA poseedor del DNI N°21.751.584, nacido el 3/09/1970, hijo de Máximo y Mercedes Eleuteria López, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 112.944/9 (Registro Interno N°346), caratulada "Arce José María s/ Lesiones Culposas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2011. En atención a lo informado por la Defensora Oficial Dra. María Eugenia Smud a fs. 785 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 170 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a IFRAN, CRISTIAN DAMIÁN, poseedor del DNI N° 25.473.183, nacido el 24 de agosto de 1976, hijo de Oscar Ifran e Hilda Elena Moreyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 654.006 (Registro Interno N°3996), caratulada "Ifran Cristian Damián s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 345 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 167 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS -El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a DUARTE, DANIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N°35.802.037, nacido el 13 de octubre de 1988, hijo de Carlos Realini y Mónica Viviana Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 60.544/11 (Registro Interno N°4325) caratulada "Duarte Daniel Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 90 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 166 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° 756 caratulada "Acevedo, Julia Ruth s/ Infracción Art. 74 inc. D Ley N° 8031", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Patricia E. Carranza, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la localidad y partido de San Fernando (Código Postal N° 1646), Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a JULIA RUTH ACEVEDO, lo resuelto en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. Art. 129 del C.P.P. "San Fernando, 16 de diciembre de 2011... Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa N° 756, acerca del hecho imputado a Julia Ruth Acevedo del 06/12/2009, oportunamente resuelto a fs. 26/27, y respecto a la infracción prevista en la figura típica del artículo 74 inciso "d" del Decreto-Ley N° 8.031/73 2). Hacer cesar la Averiguación de Paradero dispuesta a fs. 31; a cuyo fin líbrese el pertinente oficio a la Dirección de Antecedentes Personales

del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Notifíquese a la señora Julia Ruth Acevedo por publicación de edictos durante cinco días a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Patricia E. Carranza. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 16 de diciembre de 2011... Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa N° 756, acerca del hecho imputado a Julia Ruth Acevedo del 06/12/2009, oportunamente resuelto a fs. 26/27, y respecto a la infracción prevista en la figura típica del artículo 74 inciso "d" del Decreto-Ley N° 8.031/73. 2) Hacer cesar la Averiguación de Paradero dispuesta a fs. 31, a cuyo fin, líbrese el pertinente oficio a la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Notifíquese a la señora Julia Ruth Acevedo por publicación de edictos durante cinco días a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Patricia E. Carranza, Juez". San Fernando, 16 de diciembre de 2011. Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado.

C.C. 152 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria del Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. FLORENTINO EMILIANO CUENCA, argentino, operario, DNI N° 5544963, nacido el 11/9/1949 en Corrientes, hijo de Florencio y Encarnación Camino, prontuario del RNR 02163694 y 1029450AP del Ministerio de Seguridad Bonaerense, que en la causa N° 4-45490 del registro del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 de San Isidro se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 29 de septiembre de 2011... Hechas las consideraciones pertinentes, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 4-45490 seguida a Florentino Emiliano Cuenca, ya filiado al inicio, por aplicación de los Arts. 59, 62, 67 y cc del CP y el Art. 1 de la Ley N° 13.944. Regístrese. Notifíquese.... Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de diciembre de 2011. Atento el contenido de las actuaciones de fs. 325/331, notifíquese a Florentino Emiliano Cuenca de lo resuelto a fs. 316/319 mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario. Secretaria, 27 de diciembre de 2011.

C.C. 150 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - La Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 138.340-10, caratulada: "Montironi Enrique (Juez en c. 698/07 Colman Vicente) s/ Formula Denuncia", instruida por la presunta comisión de los delitos de estafa procesal y falsedad instrumental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar B. Duizeide, cita a ALBERTO BOVINO, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, fin de la formación de cuerpo de escritura. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2011. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 148 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.460 seguida a Mario Roberto Santos por el delito de Amenazas Simples, del registro de la Secretaría Única a

cargo del suscripto notifíquese a GLADYS ESTHER NAVARRO, de 41 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, instruida, ocupación ama de casa, con último domicilio conocido en la calle Piedras N° 1145 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, titular del DNI N° 20.815.464, por el término de 5 (cinco) días, a fin de poner en conocimiento de la misma la Sentencia que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: “Morón, 3 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: y Resultando: y Considerando: ... Sentencia: I) Condenar a Mario Roberto Santos, de las restantes circunstancias personales obrantes en autos a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con más las Costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Amenazas Simples, según hecho ocurrido el día 8 de febrero de 2009 en la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gladys Esther Navarro, Disponiendo que durante el plazo que fijo en dos años, el nombrado cumpla con las siguientes Reglas de Conducta: a) Fijar residencia. y b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. Rigen los Arts. 26, 27 bis inc. 19, 29 inc. 3°, 40, 41 inc. 2° y 149 bis primera parte del primer párrafo del Código Penal; y Arts. 373, 375 inc. 2°, 399, 530 y 531 del C.P.P.B.A. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Pablo Carpaneto, Defensor Oficial que intervino en representación de la Unidad Funcional de Defensa N° 14 Departamental, en la suma de veinticinco (25) Jus, con más los aportes de ley. Rige el Art. 534 del C.P.P.B.A.: Art. 9, ítem 16, acápite “b”, punto I, y Arts. 15, 33 y cctes. de la Ley N° 8.904/77 y Arts. 7 y 8 de la Ley N° 12.061. III) Regístrese, resérvese copia, notifíquese, y firme que sea: a) practíquese cómputo de pena de vencimiento de la pena y de las reglas de conducta impuestas; establezca la fecha de caducidad registral de esta sentencia; liquidación de gastos y costas del proceso; b) comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; c) infórmese a la Secretaría de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental del resultado final de la presente causa (Ac. 2.840 S.C.J.B.A.); y d) anóciense a la víctima de esta resolución (Art. 83 inc. 3° del C.P.P.B.A.); y cumplido todo ello fórmese incidente y remítase el mismo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda, a sus efectos (cfr. Art. 25 del C.P.P.; y Res. N° 1058/04 y 2575/04 de la SCJBA).” Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Secretaria, 19 de diciembre de 2011. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 146 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALEGRE WALTER ALEJANDRO, poseedor del DNI 35.883.850, nacido el 8 de abril de 1992, hijo de Ariel Alfredo Alegre y Cristina Roxana Medina, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado “supra”, a estar a derecho en la causa N° 39.096/10 (Registro Interno N° 4168), caratulada “Alegre Walter Alejandro s/ Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil (trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 189/192 y 194 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Paula E. Trbisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 169 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GARCÍA ALEJANDRA MARCELA, poseedora del DNI 17.896.337, nacida el 8 de abril de 1966, hija de Francisco y Amalia Franco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 66.034/11 (Registro Interno 4368), caratulada “García Alejandra Marcela s/ Hurto Simple (flagrancia)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 88/91 y 93 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 168 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09, caratulada “Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado” (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO DNI N° 33.208.660 que deberá comparecer, a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el actuario. La resolución que así lo dispone dice: “La Plata, 27 de diciembre de 2011. Por recibido el informe de la Comisaría 14ta. de Melchor Romero y atento el estado de autos, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Leonardo Ezequiel Romano del resolutorio de fecha 23 de septiembre de 2011. Juan Pablo Masi. Juez”. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: “La Plata, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: A fin de resolver el partido de eximición de prisión solicitado en favor de Leonardo Ezequiel Romano; Y Considerando: I. Que a fs. 1/vta. del presente incidente, Leonardo Ezequiel Romano con el patrocinio letrado de la Dra. Agustina Canal, Auxiliar Letrada de la Defensoría N° 8 solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, de conformidad con lo previsto por el Art. 185 del C.P.P. II. Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual, es que me remitiré a la calificación oportunamente arribada en el hecho de marras, el cual es constitutivo del Delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tener por acreditada, en los términos del Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P. con una pena de reclusión a prisión de 3 a 10 años. III. Conforme lo preceptuado por el Art. 185 del C.P.P. la procedencia de la eximición de prisión se supe dita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de ésta última echa por tierra la primera (Art. 186 del C.P.C.). De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el Art. 169 inc. 1er del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. IV. Por otra parte, y conforme me he expedido tanto al resolver no hacer lugar a la eximición de prisión de Leonardo Ezequiel Romano con fecha 26 de mayo de 2010, como al denegar la excarcelación del mismo con fecha 25 de febrero del corriente, -por el momento- la situación procesal del encartado no encuadra en ninguna de las demás causales previstas por la norma procesal citada y que no han variado las circunstancias valoradas oportunamente, ya que interpreto que resulta prematuro meritar en esta incipiente y -como

antes citara- precaria etapa, la probabilidad de aplicación de una condena de ejecución condicional, desde que aún no cuento con los elementos necesarios que me permitan formar el criterio en cuanto a la personalidad del inculso, sus condiciones sociales, y por sobre todo la inconveniencia de aplicar en este momento la privación de la libertad para lograr la averiguación de la verdad. (Art. 26 primer párrafo, última parte del Código Penal y Art. 169 inc. 3er. del Código Procesal Penal). Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts.. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Leonardo Ezequiel Romano (Arts. 23 inc. 9no., 148, 171, 185, 186 -a contrario-, sgts. y ccts.. del C.P.P.). Notifíquese. II. Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales. Sirva el presente de atenta de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías.” La Plata, 27 de diciembre de 2011. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 258 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-03-000215-10 caratulada “Cañete Rubén Edgardo (Denunciante)- Denuncia”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a OSCAR ALEJANDRO GRILLO, titular del D.N.I. N° 26.071.300, para que comparezca ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas a los fines dispuestos por el Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 06-03-215-10. Fdo. Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.” La Plata, 28 de diciembre del 2011. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 257 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente de Eximición de Prisión en favor de Emiliano Gómez, correspondiente a la I.P.P. N° 06-00-024129-11, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a EMILIANO GÓMEZ, titular del D.N.I. N° 35.720.101, del siguiente resolutorio: “La Plata, 19 de octubre de 2011... Autos y Vistos... Considerando... el delito “prima facie” imputado a Gómez Emiliano, encuentra adecuación típica en la figura vista y reprimida por los Artículos 42 y 79 del Código Penal. Que atento a dicha calificación, el nombrado Gómez Emiliano no se encuentra comprendido dentro de las previsiones de los Artículos 185 y 169 del Código Procesal Penal. Por ello, de conformidad con lo expuesto y lo normado por los artículos 185 y 169 del C.P.P. Resuelvo: I) No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Gómez Emiliano, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. II) Deberá abstenerse el Sr. Agente Fiscal de hacer efectiva la detención librada con fecha 09 de julio de 2011, glosada a fs. 30/31vta. de la I.P.P. N° 06-00-024129-11, hasta tanto no se encuentre firme el presente auto... Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. La Plata, 29 de diciembre de 2011. Alessandro F.M. Vitale, Secretario.

C.C. 254 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-002766-10 caratulada “Edith

Gloria Torquemada y Carlos Armando Andretto s/Usurpación de inmueble”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a EDITH GLORIA TORQUEMADA titular del D.N.I. N° 13.386.693 y a CARLOS ARMANDO ANDRETTO DNI. 7.788.527, para que comparezca, ante este Juzgado a fin de notificarse del resolutorio de fs. 128/130, en la I.P.P. N° 2766-10. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías” La Plata, 28 de diciembre de 2011. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 256 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-030279-09 caratulada “Ramírez Emilio s/Abuso Sexual con acceso carnal en grado de tentativa”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a RAMÍREZ EMILIO, C.I. Paraguaya N° 3.844.461, del siguiente resolutorio: La Plata, 1° de abril de 2011... Resuelvo: Sobreseer a Ramírez Emilio en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030279-09, por el delito de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, en el cual se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Néstor A. de Aspro. Juez de Garantías. La Plata, 28 de diciembre de 2011. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 255 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER PEREYRA para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 818/11-3900 que se le sigue por el Delito de Lesiones graves y Daño -2 hechos- en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 131, cítese por cinco días al encausado Gustavo Javier Pereyra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 251 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DARIÓ ALBERTO PÉREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1622/11-4004 seguida al nombrado por el Delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Darío Alberto Pérez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 250 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes

(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARCOS VILLAGRA, sin apodos, argentino, de 24 años de edad, soltero, empleado, nacido el 27 de julio de 1987 en Moreno, DNI 33.795.487, hijo de Juan Manuel Villagra y de Saturnina Espinola, domiciliado en calle Morón N° 1558 de Paso del Rey partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 1475/11-1276 que se le sigue por el Delito de Amenazas agravadas por el uso de arma y daño en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de diciembre de 2011. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 18 por la Comisaría de Moreno V, cítese por cinco días al encausado Villagra Marcos Emanuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 248 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERNÁNDEZ LUCAS MARTÍN; argentino; DNI 29.135.484 que exhibe; nacido el día 23 de diciembre 1981 en Capital Federal; de 29 años de edad; soltero; con domicilio en calle El Barbijo N° 264 de Marcos Paz; artesano; hijo de Laureano Héctor y de Mirta Cristina Gerez; para que dentro del término de cinco días se notifique de la resolución que a continuación se transcribe, respecto de la Causa N° 901/11-1199 que se le sigue por el Delito de Lesiones Leves: “Mercedes, 14 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:.. Resulta:.. Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, resuelvo: I- Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta en la Causa N° 901/11-1199 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 4 Dptal., que se le sigue a Fernández Lucas Martín en orden al Delito de Lesiones Leves (Arts. 65, 66, 67 y ccdtes. del C.P). Notifíquese. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 247 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 6, Sec. Única, del Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el 13 de agosto de 2010 decretó la quiebra indirecta de TORRESAGASTI S.A. (Matrícula DPPJPBA Nro. 27.155 de fecha 19/12/1989) domiciliada en calle España N° 1138 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Oscar Adolfo Sánchez con domicilio en calle Gascón N° 1436 Piso 14 Dpto. 2 Mar del Plata; disponiéndose las siguientes medidas: 1. Procede la apertura de un nuevo período informativo sólo para los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo (19/12/2000), habiéndose fijado como fecha máxima hasta la cual los mismos podrán presentarse en el domicilio de la sindicatura, cuyos días y horarios de atención resultan ser los días lunes a viernes de 10 a 15 hs., para solicitar la verificación el día 5 de marzo de 2012, como fecha, para la presentación del Informe Individual el día 23 de abril de 2012 y para la presentación del Informe General el día 13 de junio de 2012. Los acreedores cuyos créditos se verificaron durante el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, sino que sus créditos serán recalculados por el Síndico; 2. Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; 3. Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que será remitida a la Sindicatura; 4. Intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que hagan entrega al Síndico de los mismos; 5. Intimación a la deudora para que en el plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obre en su poder; 6. La prohibición para los administradores de la fallida de ausentarse del país, sin autorización previa en los términos del Art. 103 Ley 24.522; 7. La realización de los bienes de la falli-

da, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura, debiendo efectuar inventario dentro del término previsto por el Art. 88 inc. 10 Ley 24.522 y dar cumplimiento a la liquidación ordenada en el término establecido por el Art. 217 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

C.C. 269 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos “Torti Carlos Antonio S/ Quiebra (Pequeña)” Ex. 119.228, se ha decretado con fecha 14 de noviembre de 2011 la Quiebra de CARLOS ANTONIO TORTI, C.U.I.T. 20-16012511-0 con domicilio en calle Quintana 3558/64 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 29 de febrero de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Ana María Rabino, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Fijar el día 26 de marzo de 2012, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 24 de abril de 2012 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5° Ley 24.522). Mar del Plata, 22 de diciembre de 2011. Guillermo E. Schaab, Secretario.

C.C. 272 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Dr. Raúl Eduardo Garrós, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: “Estación Servicio Río Negro s/ Quiebra” (Expediente número: 59724), se ha decretado la Quiebra de ESTACIÓN DE SERVICIO RÍO NEGRO S.R.L., con domicilio en la calle San Juan N° 2, de Mar del Plata, dictándose en la resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, las siguientes medidas: Decretar la Quiebra, con el alcance de los Arts. 102 a 159 y conc. de la Ley 24.522, de Estación de Servicio Río Negro S.R.L., con domicilio real en la calle San Juan N° 2 y constituyendo legal en la calle Corrientes N° 3605, ambos de esta ciudad. A cuyo fin se ordena las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes registrables, 2) La intimación a terceros que tengan bienes de la fallida a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522). 3) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (Art. 88 inc. 5 LC y Q). 4) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica a nombre de la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. 5) Atendiendo a lo normado por el Art. 253 inc. 7 LCyQ, corresponde el cese de las actuaciones del CPN Iribarren y dispónese en consecuencia, el día 10 de noviembre de 2011 a las 10 hs. para proceder al sorteo de un nuevo Síndico Contador (categoría “B”), quien se desempeñará en las funciones de síndico titular. El nuevo síndico titular el C.P.N: Gelos, Raúl Alberto, domiciliado en la calle Belgrano 4207, de Mar del Plata, atenderá en ese domicilio, de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 16 a 20 horas. 6) Poner al Síndico en posesión de los bienes papeles y demás documentación que tuviere importancia, intimándose asimismo a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación rela-

cionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 L.C.). 8) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el Art. 217 L.C. y Q. 9) Los acreedores concurrentes no requerirán solicitar nueva verificación, procediendo el Sr. Síndico a recalcular sus créditos según su estado (conf. Art. 202 LCyQ). 10) Se fija el 20 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales y anteriores a la presente declaración de Quiebra deberán presentarse ante el Síndico con los títulos justificativos de sus créditos los fines de su graduación y verificación. 11.) Señálase el día 8 de mayo de 2012 como fecha en la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos (Art. 35 LCyQ); el día 22 de junio de 2012 para la presentación del informe general previsto por el Art. 39 de la LCyQ. 12) Disponer la publicación de edictos por 5 días en Boletín Oficial, Diario La Capital de Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere disponibles (Arts. 273 inc. 8, 89 Ley 24.522). 13) Procédase a la inhabilitación de la fallida a cuyo fin librense los oficios correspondientes. Regístrese. Notifíquese. Dr. Raúl Eduardo Garrós. Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2011. Marcos R. Valdetaro, Secretario Subrogante.

C.C. 273 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Dolores, Dr. Luis Esteban Nitti, notifica a CLAUDIO GABRIEL ALFREDO SOTO en causa nro. 2831 la Resolución que a continuación de transcribe: Dolores, 15 de Diciembre de 2011. y Vistos: I. Notificado que fuera el cómputo de pena practicado oportunamente por el actuario y no siendo impugnado por las partes, Apruébase el mismo. II. Asimismo, ho habiendo abonado el condenado Claudio Gabriel Alfredo Soto las costas procesales impuestas, decrétasele la inhabilitación general de bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III. Fecho, vuelva a despacho. Notifíquese y oficiase al imputado mediante publicación en el Boletín Oficial... Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez." Dolores, 15 de diciembre de 2011. Jesús María Antonelli, Abogado Secretario.

C.C. 268 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13757 (I.P.P. N° 03-00-089666-05 seguida a DÍAZ, GABRIEL y CHANCEL, FABIÁN por el delito de Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Olmos N° 320 (Díaz) y Avellaneda N° 150 (Chancel), ambos de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fabián Eduardo Chancel y Gabriel Alejandro Díaz, en orden al delito de Estafa; previsto y reprimido por el Art. 172 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2.011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Díaz, Gabriel y Chancel, Fabián en la que se informa que los mismos no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de diciembre de 2011.

C.C. 267 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados SAUCEDO BERNARDO s/ Recurso de Queja Art. 433 del CPP (I.P.P. N° 03-03-000590-11), de trámite ante este Juzgado de

Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires, con fecha 1° de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el presente recurso de queja (artículo 433 del Código Procesal Penal). II. Rechazar por inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial general departamental, doctor Daniel Ignacio María Arias Duval, por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión, sin costas... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II. Dr. Carlos Alberto Mahiques, Juez de la Sala II del Tribunal de Casación y de la Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2011. Habiéndose dispuesto su rebeldía en estos actuados, notifíquese mediante Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de diciembre de 2011.

C.C. 266 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a OLIVES, ADRIANA MARILIN o REYNOSO VIVIANA PAOLA, argentino, DNI 26.599.332, hijo de Jesús y de Bilal, Inés. con último domicilio en calle Cuba 10420 de Tres de Febrero, en causa N° 3536-3 seguida a la nombrada por el delito de Hurto (dos hechos), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de diciembre de 2011. Atento los informes e policiales de fs. 288 y 299, que dan cuenta que la imputada Adriana Marilin Olives o Viviana Paola Reynoso se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 43/44), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Francisco R. N. de Lázzari, Secretario.

C.C. 263 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a DANIEL GUSTAVO CASSETTE GONZÁLEZ por el termino de tres días computables a partir de la ultima publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 791 seguidos al nombrado por el delito de amenazas simples reiteradas y robo agravado por el uso de arma en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría de este Tribunal, y se notifique del auto que se transcribe: "Morón, 20 de diciembre de 2011. Atento lo informado por la dependencia policial de Hurlingham Primera a fs. 443, e ignorándose la residencia actual del encartado Daniel Gustavo Cassette, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente a estar conforme a derecho; ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes

mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez." Secretaría, 20 de diciembre de 2011. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 262 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 7-02 (Reg. int. N° 0669) caratulada "Jorge Martín Amarilla s/robo agravado por el uso de arma y otros" notifica a JORGE MARTÍN AMARILLA, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 14 de diciembre de 2011. Habida cuenta lo informado a fs. 461/vta. y 467/vta., respecto del imputado Jorge Martín Amarilla, notifíquese por edictos durante cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial... Fdo.: Liliana Logroño. Presidente. "En la ciudad de La Plata a los doce días del mes de julio del año dos mil once (...) Sentencia (...) I. Declarar admisible el recurso de Casación planteado a favor de Jorge Martín Amarilla. II. Por mayoría rechazar el mismo y confirmar la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, con costas en esta instancia. Arts. 210, 373, 530 y 532 del C.P.P.; 41 inc. 1°, 42, 166 inc. 2 (t.o. según Ley anterior a la 25.882) del C.P. III. Tener presente la reserva del caso federal plateada a tenor del Art. 14 de la Ley 48... Fdo.: Federico G. J. Domínguez. Carlos Alberto Mahiques y Jorge Hugo Celestia, Jueces de Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado. Secretaria, 14 de diciembre de 2011. Gustavo Lorzin, Secretario.

C.C. 261 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OMAR ALCIDES VERA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la 1.P.P. 06-00-031296-08 caratulada \\ Vera Omar Alcides - Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de diciembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Omar Alcides Vera, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaria, 21 de diciembre de 2011. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 260 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a EMMANUEL EDGARDO VELÁZQUEZ, DNI 34.773.021, que en la causa N° 0002422, caratulada "Velázquez Emanuel Elizardo, Velázquez Alan Rubén Oscar s/ Robo Calificado por uso de arma (Chait Federico Emanuel)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En Campana a los 1ro. días del mes de

noviembre de 2011... el Tribunal Resuelve: I. Hacer lugar recurso de apelación interpuesto por la Señora Defensora Oficial Dra. Fabiana Elisa Florntin a fs. 88/89, y en consecuencia revocar en lo que ha sido materia en trato la resolución dictada por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Departamental, obrante a fs. 71/77 y en cuanto dispone elevar a juicio por el hecho endilgado a Emmanuel E. Velázquez y calificado en los términos del Art. 166 inciso segundo tercer párrafo del CP. II. Sobreseer a Emanuel Elizardo Velázquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, previstos y reprimidos en el Art. 166 inc. 166 inc. 2 inc. tercer párrafo del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Devuélvase. Fdo. Roberto Patricio Orteni, Juez; Humberto Botini, Juez; María Pia Leiro, Juez". Secretaría, 23 de diciembre de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 293 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA DEL VALLE AYBAR, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 29 de diciembre del 2011. Resuelvo: Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 7925, a María del Valle Aybar (argentina, soltera, instruida, desocupada, nacida el 21 de abril de 1985 en Catamarca (Capital), DNI 31.648.641, Tel. 02392-15520045, domiciliada en calle Carmen Granada N° 1065 de la ciudad de Trenque Lauquen, hija de Norma Beatriz Aybar (v) por los delitos de Desobediencia y Lesiones Leves en Concurso Real (Arts. 239, 89 y 55 del CP), acaecido el día 30 de mayo de 2010 en la localidad de Trenque Lauquen, en perjuicio de la administración de justicia y Armando Omar Ribelotta. Notifíquese a ambos Ministerios y a la imputada por edicto, firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Trenque Lauquen, 29 de diciembre de 2011. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 324 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del señor Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Anibal Longhi, sito en Almirante Brown N° 2241 del Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en autos "Pereyra Justa s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Expte. N° 4906/2010, con fecha 18 de noviembre de 2011, se ha declarado la quiebra indirecta la Sra. PEREYRA JUSTA, DNI 3.661.068, con domicilio en Bouchard N° 9488 Dpto. 2, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida, y que se le hagan a ésta. Se hace saber que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de L.C.Q. Publicar edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de L.C.Q.). Se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio en Av. Libertad N° 3255 P. 6° Dto. "G" de Mar del Plata. Mar del Plata, 22 de diciembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Serretario.

C.C. 318 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del señor Juez Dr. Alberto Vidal, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 2241 del Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en autos "Cerato Adolfo Francisco s/ quiebra (Pequeña)" Expte. N° 108764/2011, con fecha 9 de septiembre de 2011, se ha declarado la quiebra de ADOLFO FRANCIS-

CO CERATO, L.E. 5.299.284 con domicilio en calle Jujuy N° 1697 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: Mar del Plata, 9 de septiembre de 2011... Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de Cerato Adolfo Francisco, LE N° 5.299.284, con domicilio en calle Jujuy N° 1697 de esta ciudad... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces.. 12) Fijar las siguientes fechas para el período informativo: El día 2 de marzo del 2012 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. El día 18 de abril de 2012 para la presentación del informe General. 14) Ordenar la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de esta ciudad, efectuándose sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Regístrese..." Fdo. Dr. Alberto Vidal. Juez en lo Civil y Comercial. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en Av. Libertad N° 3255 P. 6° Dto. "G" de Mar del Plata, con días de atención miércoles, jueves y viernes, en el horario de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 20, de diciembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaría.

C.C. 319 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva sito en calle Colón 151, piso segundo, Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados, "PIEDRABUENA IGNACIO s/ quiebra", que con fecha 11 de noviembre de 2011 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 16 de febrero de 2012, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación y los artículos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522) en el domicilio de la calle Rivadavia 18170, Piso 1ro. Oficina 4 de Morón: 2) Designar fecha para la presentación de los informes individuales y general para los días 3 de abril y 18 de mayo de 2012 (arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente). El auto que ordena el presente edicto dice: "Morón, 28 de septiembre de 2010.. 8) Oportunamente líbrense los edictos correspondientes para sus publicaciones durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Sucesos de Ituzaingó" del Partido de Ituzaingó, sin necesidad de previo pago (art. 89 LCQ)... Dra. Susana Graciela Pedemonte. Juez (PDS) y Morón, 11 de noviembre de 2011. Gabriela Fernanda Gil. Juez." Morón, 23 de diciembre de 2011. Dr. Felipe Fracchia, Auxiliar Letrado.

C.C. 321 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Abraham, Ricardo J. y otros s/ quiebra (Pequeña)" Expte. N° 5583, que con fecha 23 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura de la quiebra de RICARDO JOSÉ ABRAHAM, con domicilio real en calle 64 N° 2510, de MARTA PATRICIA ANA CERIONI, con domicilio real en calle 64 N° 3039, 2do "H", y de LILIANA NELIDA MARÍA CERIONI con domicilio real en calle 64 N° 2510, todos de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 7 de marzo de 2012 ante el Síndico C.P.N. Matías Raúl Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves 10:00 a 12:00 hs., Teléfono (02262) 426285, e-mail: estmariuci@xigma.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 25 de abril de 2012 y el informe general hasta la fecha 13 de junio de 2012. Necochea, 22 de diciembre de 2004. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 328 / ene. 13 v. ene. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Minera Andina S.A. c/ Minera Dolphin S.A. y ot. s/ Ordinario" hace saber a JOSÉ OSCAR LÓPEZ (DNI 16.893.519) que se ha iniciado demanda en su contra, la cual tramitará bajo las normas del proceso Ordinario (Art. 319 CPCC), y deberá presentarse a contestar la misma dentro del plazo de 15 (Quince) días (cpr. 342 y 355), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en caso de no comparecer en término de ley, de acuerdo a lo previsto por el art. 343 y concordantes del CPCC. Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2011. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 30.003 / ene. 13 v. ene. 16

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Bahía Blanca, cita a herederos de AGUSTÍN PALLOTTI y a quienes se consideren con derecho a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días sobre el inmueble designado como: Parcela 28, Manzana 47, Sección B, Circunscripción I, Partida 16909, Inscripto en Folio 1023/1924, de Bahía Blanca, en los autos: "González Margarita y otro c/ Pallotti Carlos Segundo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2011. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 59.352 / ene. 10 v. ene. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Panpet S.A. s/ Cobro Ejecutivo", cita y emplaza al representante legal de la demandada PANPET S.A. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes en turno del Departamento (Art. 592 inc. 2). Bahía Blanca, a los 7 días del mes de noviembre de 2011. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.011

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8 de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a CARLOS AUGUSTO PRONSATO y a quienes se consideren con derecho al lote sito en B. Blanca, Circ. I; Sección C; Manz. 220; Parc. 17; Partida 56.556, cuya Usucapión pretenden en autos "Muñoz Eduardo Manuel y otra c/ Pronsato Carlos Augusto s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 46471, para que en el plazo de diez días tomen intervención en los mismos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2011. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 56.025 / ene. 16 v. ene. 27